

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00206  
DEMANDANTE : MARIZOL ORTIZ BARAZETA  
DEMANDADA : EDGAR BERNAL URIBE

1.- **APROBAR** el avalúo obrante a folios 42 a 71 y su aclaración visible a folios 89 a 91 del proceso del epígrafe, allegado por la ejecutante, como quiera que los interesados no presentaron ninguna observación dentro el término legalmente concedido y por encontrarse acorde con las exigencias del artículo 444 del Código General del Proceso, avalúo que asciende a la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$11'321.899)**.

2.- Por las partes allegar la actualización de la liquidación de crédito y si la pasiva efectuó abonos tenerlos en cuenta conforme lo determina el artículo 1653 del Código Civil.

**NOTIFÍQUESE.**

**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**

**JUEZ**